

## CONTINUED CHILD SUPPORT SERVICES

If you are currently receiving child support services through the Division of Child Support Services (DCSS), these services will continue unless you request for the DCSS to close your case. You can contact the DCSS at (602) 252-4045 or 1 (800) 882-4151.

DCSS can provide the following services to you:

- Locating the absent parent
- Paternity establishment
- Establishment of a child support order
- Enforcement of an existing child support order
- Accounting for and distributing the collection of child support and arrears

If you choose to continue receiving services, and do not contact the DCSS to stop services, DCSS will collect arrears owed to you and to the State of Arizona, as well as any fees owed on your case. All support payments received by the State Disbursement Unit (Central Clearinghouse) are first applied to the current child support amount due in the month in which the payments are received.

Any amount collected over the current support amount each month will be applied towards any arrears owed.

As arrears are collected, they will apply first paying principal arrears to zero then paying interest arrears to zero.

Child support is distributed as follows per Arizona Administrative Code R6-7-601:

1. Current child support;
2. Current spousal maintenance;
3. Current cash medical support;
4. Child support judgments for arrearage or past support, and the applicable corresponding interest;
5. Spousal maintenance judgments for arrearage or past support and the applicable corresponding interest;
6. Pregnancy and childbirth judgments and the corresponding interest;
7. Cash medical support judgments and the corresponding interest;
8. Judgments for uncovered medical costs and the corresponding interest;
9. Child support arrearages not reduced to a written judgment and the corresponding interest;
10. Spousal maintenance arrearages not reduced to a written judgment and the corresponding interest;
11. Cash medical support arrearages not reduced to a written judgment, and the corresponding interest;
12. Current month's handling fee;
13. Handling fees owed to the Support Payment Clearinghouse;
14. IRS tax reversals;
15. Other fees or costs; and
16. Futures.

Arrears will continue paying in this fashion moving from category to category until no arrears exist.

---

The USDA is an equal opportunity provider and employer • DES/TANF Agencies are Equal Opportunity Employers/ Programs • Under Titles VI and VII of the Civil Rights Act of 1964 (Title VI & VII), and the Americans with Disabilities Act of 1990 (ADA), Section 504 of the Rehabilitation Act of 1973, the Age Discrimination Act of 1975, and Title II of the Genetic Information Nondiscrimination Act (GINA) of 2008; the Department prohibits discrimination in admissions, programs, services, activities, or employment based on race, color, religion, sex, national origin, age, disability, genetics and retaliation. To request this document in alternative format or for further information about this policy, contact your local office; TTY/TDD Services: 7-1-1. • Free language assistance for DES services is available upon request. Disponible en español en línea o en la oficina local.

## SERVICIOS CONTINUOS DE SUSTENTO PARA MENORES

Si actualmente recibe servicios de sustento para menores mediante la División de Servicios de Sustento para Menores (DCSS por sus siglas en inglés), estos servicios continuarán, a menos que solicite que la DCSS cierre su caso. Usted puede comunicarse con la DCSS al (602) 252-4045 o 1 (800) 882-4151.

La DCSS puede proporcionarle los siguientes servicios:

- Localizar al padre ausente
- Establecer la paternidad
- Establecer una orden de sustento para menores
- Ejecutar una orden de sustento para menores existente
- Contabilizar y distribuir lo cobrado del sustento para menores y los atrasos

Si elige continuar a recibir servicios y no se comunica con la DCSS para suspender los servicios, la DCSS cobrará los atrasos adeudados a usted y al Estado de Arizona, así como cualquier gasto adeudado en su caso. Todos los pagos de sustento recibidos por la Unidad del Desembolso Estatal (Cámara de Compensación) se aplican primero a la cantidad actual de sustento para menores adeudada en el mes en que se reciben los pagos.

Cualquier cantidad cobrada sobre la cantidad de sustento actual cada mes se aplicará a los atrasos adeudados.

A medida que se vayan cobrando los atrasos, primero se aplicarán a pagar los atrasos principales en su totalidad y después a pagar los atrasos de interés en su totalidad.

El sustento para menores se distribuye de la siguiente manera según el Código Administrativo de Arizona R6-7-601:

1. Sustento para menores actual;
2. Manutención del cónyuge actual;
3. Asistencia médica de dinero en efectivo actual;
4. Sentencias de sustento para menores por atrasos o sustento anterior, y el interés correspondiente aplicable;
5. Sentencias de manutención del cónyuge por atrasos o sustento anterior, y el interés correspondiente aplicable;
6. Sentencias relacionadas al embarazo y el parto, y el interés correspondiente;
7. Sentencias de asistencia médica de dinero en efectivo y el interés correspondiente;
8. Sentencias por costos médicos no cubiertos y el interés correspondiente;
9. Los atrasos del sustento para menores no reducidos a una sentencia escrita y el interés correspondiente;
10. Los atrasos de la manutención del cónyuge no reducidos a una sentencia escrita y el interés correspondiente;
11. Los atrasos de la asistencia médica de dinero en efectivo no reducidos a una sentencia escrita y el interés correspondiente;
12. Gastos administrativos del mes actual;
13. Gastos administrativos adeudados a la cámara de compensación de pagos;
14. Recuperación de impuestos del IRS;
15. Otras tarifas o costos; y
16. Futuros.

Los atrasos se continuarán a pagar de esta manera, pasando de una categoría a otra hasta que no existan atrasos.

---

El USDA es un proveedor y empleador con igualdad de oportunidades • Agencias de DES/TANF son empleadores y programas de igualdad de oportunidades • Bajo los Títulos VI y VII de la Ley de los Derechos Civiles de 1964 (Títulos VI y VII) y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA por sus siglas en inglés), Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, Ley contra la Discriminación por Edad de 1975 y el Título II de la Ley contra la Discriminación por Información Genética (GINA por sus siglas en inglés) de 2008; el Departamento prohíbe la discriminación en la admisión, programas, servicios, actividades o empleo basado en raza, color, religión, sexo, origen, edad, discapacidad, genética y represalias. Para obtener este documento en otro formato u obtener información adicional sobre esta política, comuníquese con la oficina local; Servicios de TTY/TDD: 7-1-1. • Ayuda gratuita con traducciones relacionadas a los servicios del DES está disponible a solicitud del cliente. Available in English online or at the local office.